

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA CITADA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA “EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR”.

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2024, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base al plazo fijado por la Intervención General en cuanto al calendario de cierre del ejercicio económico del año 2024.”

Motivada la urgencia en los términos expuestos, conforme al artículo 22.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, resulta aprobada la declaración de la misma por unanimidad de los miembros presentes, procediéndose a la inclusión del asunto.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 12 de diciembre de 2024, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 13 de diciembre de 2024, resultando el texto siguiente:

“Constando solicitud de subvención directa por parte de la Universidad de Málaga para el proyecto “Cerro del Villar” por importe de diez mil euros (10.000 €), sobre un proyecto de once mil euros (11.000 €), equivaliendo ello a un 90,90 % del total.

Constando que, de conformidad con el art. 23.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOPMA 8 de noviembre de 2022), con fecha 22 de noviembre de 2024 se emite informe por la Dirección General de Cultura, con CSV gaPHbfHoVBHbYfasjv5Y5Q==, al objeto de acreditar el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de la misma.

Constando informe justificativo con fecha 26 de noviembre de 2024 y CSV: hOCMeq6hpe1FvGN40TaO8A==, así como informe jurídico emitido por el servicio jurídico del Área de Cultura, de fecha 26 de noviembre de 2024, con CSV: rvMsbsYPyTi6VCmfo8OoUQ==, proponiendo la concesión directa de la subvención por la cantidad de nueve mil noventa euros (9.090 €) conforme a la documentación justificativa aportada, de la que se desprende que se justifica, finalmente, un proyecto total por importe de diez mil euros (10.000 €), correspondiéndole el 90,90% de la subvención, por lo que correspondería una subvención de 9.090 €.

Constando informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2024, con CSV: 8aGWxVERd8CKelnyQKvdvw==.

Constando informe jurídico complementario adoptado en virtud de lo indicado en el

1/6

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2024 08:40:19
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/12/2024 14:43:24
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



informe de Asesoría, con fecha 29 de noviembre de 2024 y CSV: hRVjNTOHtNQHhpRgJkhs9A==.

Constando que, con fecha 29 de noviembre de 2024, se solicita informe a la Intervención General, a lo que da respuesta, vía correo electrónico, con fecha 3 de diciembre de 2024, donde se pone de manifiesto la falta de acreditación por la Universidad de Málaga acerca de si el IVA declarado en las facturas presentadas es o no desgravable.

Constando requerimiento formal por parte de esta Área de Cultura a la Universidad de Málaga para que se pronunciase en tal sentido, con fecha 3 de diciembre de 2024 y la correspondiente respuesta de la Universidad con fecha 4 de diciembre de 2024 donde declara deducible el IVA.

Constando que, en atención a dicha respuesta, se emite nuevo informe justificativo de la subvención, con fecha 5 de diciembre de 2024, con CSV: FLWVQ3E3xn0e/qvf+GiztQ==, así como nuevo informe jurídico propuesta, con CSV: 9alqyocf4OCc+q4mU+JknA==, de donde se desprende que habiendo sido justificados siete mil novecientos euros (7.900 €) del total de once mil euros (11.000 €) a que asciende el proyecto, se ha justificado finalmente un 71,81 %, con lo que procedería la concesión de siete mil ciento ochenta y un euros (7.181 €).

Constando que, una vez realizado esto, se dicta diligencia, con fecha 10 de diciembre de 2024 y CSV: qFL00+qCBYE0fiUjb5Qhww==, donde se pone de manifiesto que se han tenido en cuenta las consideraciones de la Intervención General a efectos de continuar el expediente para la concesión directa de la subvención; y se solicita nuevamente informe a la Intervención General mediante oficio firmado el mismo día 10 de diciembre de 2024 y CSV: 9u1eMEheJ0QqjYxVMBwqAw==, adjuntando toda la documentación obrante en el expediente, incluida la declaración de la Universidad de Málaga acerca del IVA deducible.

Constando que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se recibe Informe de la Intervención General, con CSV: NC+Ayn1CBaa6VCmfo8OoUQ==, en el que se indica: "El informe de justificación de noviembre de 2024 es más correcto que el emitido en diciembre. Las facturas aportadas, ya sin IVA, ascienden a 10.000 € (5.000 euros cada una), por lo que no hace falta volver a minorarlas. El gasto justificado ya sin IVA al poder desgravarse según la UMA, asciende a 10.000 €, por lo que la subvención puede llegar a ser de 9.090 € (el 90,90%) del proyecto ejecutado. Por lo que entendemos procede corregir el informe de justificación de diciembre así como la propuesta antes de su elevación a la Junta de Gobierno Local. Se debe de recoger expresamente en el Borrador de convenio que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley general de Subvenciones".

Constando que, en atención a este Informe, con fecha 11 de diciembre de 2024, se emite nuevo Informe Justificativo con CSV: /6L5ZTtF1X8S+ddoelLwTw==, así como nuevo Informe Jurídico Propuesta con CSV: s6E+wI9SsL708iedNYfSBA==, con en el que se señala que el gasto justificado ya sin IVA al poder desgravarse según la UMA, asciende a 10.000 €, por lo que la subvención puede llegar a ser de 9.090 € (el 90,90 %) del proyecto ejecutado.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a aprobar un Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el cuál se propone su aprobación en el presente documento.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento directo de la subvención y, de acuerdo con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 28.3.a).ii) del Acuerdo de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	NY0ppjreEhQTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2024 08:40:19
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/12/2024 14:43:24
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NY0ppjreEhQTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de 17 de junio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión directa de la subvención.

Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar justificada la excepcionalidad de la subvención así como la dificultad de su convocatoria pública y, en consecuencia, aprobar la concesión directa y el pago de la subvención a la Universidad de Málaga, por importe de nueve mil noventa euros (9.090 €) por el proyecto de investigación arqueológica en el Cerro del Villar.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, objeto del presente expediente, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "EXCAVACIONES DEL VILLAR".

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo.

De otro lado, D. Juan Teodomiro López Navarrete, con DNI 08790887-B, en calidad de Rector y en representación de la Universidad de Málaga.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía), así como en la promoción del patrimonio histórico y artístico (art. 9.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía).

SEGUNDO.- Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura, la protección y gestión del patrimonio histórico, así como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Universidad de Málaga.

TERCERO.- Que la Universidad de Málaga, en su labor investigadora, a través del Área de Prehistoria y su departamento de Ciencias Históricas, cuenta con competencias en la materia objeto del presente convenio, teniendo por objetivo la investigación arqueológica de la excavación

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

3/6

Código Seguro De Verificación	NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	15/12/2024 08:40:19
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	13/12/2024 14:43:24
Observaciones				Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



del Cerro del Villar.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la labor científica y en concreto en la labor investigadora del patrimonio malagueño, que permitirá avanzar en el conocimiento de uno de los yacimientos fenicios más relevantes del Mediterráneo, y también proyectar estos hallazgos a nivel académico y social, reforzando la identidad cultural de Málaga y su relevancia internacional en el ámbito de la investigación arqueológica.

Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga en la realización de actividades de investigación arqueológica en el Cerro del Villar, con el fin de estudiar, conservar y divulgar el patrimonio histórico-arqueológico de esta zona, declarada bien de interés cultural (BIC), en el ámbito del municipio de Málaga.

Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA. Justificación de la colaboración

La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga en el desarrollo de este proyecto de investigación responde a la necesidad de abordar de manera conjunta la preservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico del Cerro del Villar. El yacimiento de Cerro del Villar es de especial relevancia histórica y científica, ya que ofrece importantes evidencias de la actividad comercial, marítima y cultural en la antigüedad, y su estudio es fundamental para comprender la evolución histórica de la ciudad de Málaga y su entorno.

4/6

A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una investigación de calidad, utilizando los recursos y la infraestructura de la Universidad de Málaga, complementados con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:

- Conceder una subvención directa a la Universidad de Málaga para financiar las actividades de investigación y conservación en el Cerro del Villar, conforme a la legislación vigente sobre subvenciones públicas, por una cantidad de nueve mil noventa euros (9.090 €), imputada al presupuesto de 2024, dentro de la partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001.

El pago de la misma se realizará una vez que sea aprobada la concesión directa de la subvención por Junta de Gobierno Local.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	15/12/2024 08:40:19
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	13/12/2024 14:43:24
Observaciones				Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. Compromisos de la Universidad de Málaga

La Universidad de Málaga, a través de su área de Prehistoria y el Departamento de Ciencias Históricas, se compromete a:

- Liderar el proyecto de investigación, designando un equipo especializado para la excavación, conservación y análisis de los materiales encontrados en el Cerro del Villar.
- Realizar el estudio científico del yacimiento, con el objetivo de generar nuevos conocimientos sobre la historia y evolución del lugar, así como la formación de publicaciones académicas derivadas de la investigación.
- Presentar una Memoria justificativa de los trabajos realizados y objetivos alcanzados, así como del coste de las actividades realizadas, conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como dar cumplimiento a todo lo indicado en la misma en materia de justificación de la subvención.

Ha de señalarse que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. Subvención directa y justificación del apoyo económico

El Ayuntamiento de Málaga reconoce la importancia de este proyecto de investigación para el patrimonio histórico de la ciudad y, por tanto, procede a otorgar una subvención directa a la Universidad de Málaga para el desarrollo de este proyecto en el Cerro del Villar. La concesión de la subvención responde a los siguientes motivos:

5/6

- Interés público: El proyecto tiene un claro interés público al contribuir al conocimiento y conservación de un bien de interés cultural de la ciudad.
- Fomento de la investigación: Apoya el desarrollo de la investigación científica en el ámbito local, en colaboración con una universidad pública de prestigio.
- Promoción del turismo cultural: La investigación y divulgación de los hallazgos contribuirán a consolidar a Málaga como un destino turístico cultural, con el Cerro del Villar como uno de sus principales atractivos históricos.
- Cumplimiento de las normativas: La subvención directa está justificada por la necesidad de financiar la conservación del patrimonio, en cumplimiento de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que impulsan la protección del patrimonio cultural y la investigación arqueológica.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por los firmantes, constituida por un representante del Área de Cultura y un representante de la Universidad de Málaga.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SÉPTIMA.- Modificación del convenio y consecuencias aplicables al incumplimiento.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	15/12/2024 08:40:19
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	13/12/2024 14:43:24
Observaciones				Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NY0ppjreEhQTKAPJLM6gyg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.”

TERCERO.- Delegar la firma del convenio de colaboración en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

CUARTO.- Delegar en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.

QUINTO.- Que se excepcione el plazo de la Instrucción de cierre del ejercicio determinado por la Intervención General, para poder tramitar el pago fuera de plazo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	NY0ppjreEhQTkAPJLM6gyg==		
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Estado	Fecha y hora
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2024 08:40:19
Observaciones		Firmado	13/12/2024 14:43:24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NY0ppjreEhQTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

